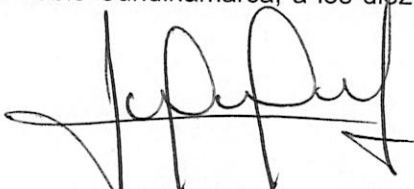


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE ASUNTOS CONTRACTUALES

DEJA CONSTANCIA:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”, y lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Que **JOSE ANDRES MARIN ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.076.621.620 expedida en Tabio Cundinamarca., acredita idoneidad teniendo en cuenta que aporta certificados la experiencia prevista en los lineamientos y en los estudios previos para realizar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE SISTEMAS Y MANTENIMIENTO RELACIONADO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL** tal como consta en los documentos adjuntos a la propuesta.

Se expide en el municipio de Tabio Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de julio de 2026



JEISSON DAVID GARCIA LOZANO
Secretario General y de Asuntos Contractuales – Decreto de Delegación No. 069 - 2024

Elaboró: Profesional Universitario Secretaría General y de Asuntos Contractuales / María Camila Correa Borrego / Firma de Vo. Bo. 
Revisó y verificó idoneidad: Secretario(a) General y de Asuntos Contractuales / David Garcia Lozano / Firma de Vo. Bo. 